

COMUNICACIÓN AL PROFESORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO CON INDICACIONES E INSTRUCCIONES PARA ADAPTAR LA DOCENCIA AL MODO VIRTUAL MIENTRAS SE MANTENGAN LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL

A lo largo del día de hoy, en horarios de mañana y tarde, he mantenido sendas reuniones con el **Grupo de Directores y Coordinadoras de Grado** al objeto de consensuar *algunas indicaciones básicas y siempre provisionales* sobre el desarrollo de la docencia virtual en la Facultad de Derecho, ello sin perjuicio de las instrucciones y recomendaciones que se han hecho ya o se sigan haciendo en el futuro desde el rectorado de la Universidad, los departamentos o las directrices acordadas en las áreas de conocimiento.

Hemos debatido larga y abiertamente y han surgido muchos temas, de entre los que consideramos los que siguen como especialmente importantes (punto 1). Hemos convenido también en la necesidad de tener una coordinación horizontal y otra vertical para hacer más eficaz la implementación de este modelo de enseñanza exclusivamente virtual (punto 2).

Los objetivos, indicaciones y directrices siguientes se basan en **tres principios**:

De coordinación: es necesario que las actividades docentes y evaluadoras que se lleven a efecto estén coordinadas por cada grupo y curso (horizontal), al objeto de facilitar y hacer posible que todas ellas sean normalmente realizadas por los estudiantes; y por cada curso y grado (vertical), al objeto de darles cohesión y coherencia.

De autonomía: cada departamento, como unidad docente y cada área en los términos acordados tradicionalmente por el departamento- debe poder articular sus estrategias para alcanzar las competencias marcadas en las programaciones docentes de cada asignatura o materia.

De mínima intervención: cada docente adaptará su actividad al modo virtual siguiendo la metodología y usando las herramientas que, conforme a su buen y mejor criterio, precise para alcanzar sus objetivos y dentro de las indicaciones e instrucciones adoptadas.

1.- Sobre la enseñanza virtual. Objetivos e indicaciones.

Objetivos:

- 1º.- Continuar la docencia, que no debe ser interrumpida.
- 2º.- Los estudiantes deben obtener las competencias, habilidades y contenidos propios de cada materia en la mejor manera posible que permita el medio virtual.
- 3º.- Los programas deben ser completados, sin perjuicio de las adaptaciones que requiera la programación.
- 4º.- La implementación del medio virtual no puede suponer para los estudiantes mayor esfuerzo del que realizaría en la enseñanza presencial.
- 5º.- Por el contrario, su puesta en práctica deberá hacerse de manera que este sea asumible por los estudiantes, teniendo en cuenta el esfuerzo que les supone este nuevo método.

Indicaciones:

1ª.- Las programaciones docentes no pueden modificarse, pero sí adaptarse a la nueva situación.

2ª.- El profesorado debe estar conectado con sus estudiantes en la forma que él mismo defina, forma que en todo caso deberá permitir conseguir eficazmente los objetivos y que deberá ser claramente comunicada y explicada a aquellos.

3ª.- El contacto de los profesores con los estudiantes en tiempo real ha de realizarse siempre dentro del horario lectivo que le corresponde, nunca fuera de él, porque podría interrumpir o impedir el desarrollo de otras actividades.

4ª.- El profesorado puede utilizar las herramientas y medios que considere más idóneos para impartir su enseñanza, las recomendadas u otras, dentro del CV.

5ª.- Si se introduce alguna forma de evaluación virtual que sustituya a otra presencial prevista en la programación, será comunicada por el profesorado a los alumnos de modo claro y comprensible, de manera que no de lugar a equívocos.

2.- Sobre la coordinación. Directrices

Coordinación horizontal

Para llevar a cabo una adecuada coordinación de los grupos, los profesores que imparten docencia en ellos han de comunicar a su coordinador las actividades que van a realizar y la fecha y hora, para que el conjunto de todas ellas se adecúe a las posibilidades de los estudiantes.

A este fin, es indispensable que el profesorado de cada grupo facilite la labor de la coordinación transmitiéndole la información adecuada y que ésta actúe de modo rápido y eficaz si hubiere necesidad de realizar algún ajuste, que se acordará con los profesores afectados. *Se excluyen las actividades que se lleven a cabo en el horario lectivo habitual.*

Coordinación vertical

La coordinación vertical entre coordinadores de grupos por curso y coordinadoras de grado y vicedecana de Ordenación académica se establece a los efectos de verificar la coordinación horizontal y de ayudar a su efectividad, si fuere necesario.

Colaboración de las áreas y departamentos

Para hacer efectiva la coordinación, se requiere que las áreas o, en su caso, los departamentos, comuniquen a la vicedecana de Ordenación académica la existencia de dificultades que encuentren en el desarrollo de la enseñanza virtual o hagan las sugerencias que para su mejora consideren oportunas. Intentaremos resolver las primeras y dar cauce a las segundas.

Coordinadores:

<https://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/75155/coordinacion-grados/>

¡ESTÁN LIMPIANDO LA FACULTAD!

A 16 de marzo de 2020

*Juan José Hinojosa Torralvo,
Decano*